

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 5

**ACUERDO N° 020 DE 2022
(diciembre 28)**

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, para el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL
DE
PAMPLONA - ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal f) y el Acuerdo No. 007 del 30 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

Que el literal f del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, Establece como funciones del Consejo “aprobar el presupuesto de la Institución.

Que, según el literal f) del Acuerdo No. 010 de 1993, modificado mediante Acuerdo N° 021 del 15 de diciembre de 2010, en su Artículo primero, establecen como función del Consejo Directivo: “f) aprobar el Presupuesto de la Entidad”

Que, el Consejo Directivo, fija el monto de los ingresos y autoriza los egresos dentro del periodo fiscal, con base en el proyecto de presupuesto presentado por el Rector.

Que el 17 de agosto de 2022 el Consejo Directivo en Sección extraordinaria de manera virtual mediante acta No. 006 aprobó la proyección de los rubros mayores del Anteproyecto de Presupuesto del ISER para la Vigencia 2023.

Que, las proyecciones y lineamientos del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, están en concordancia con los objetivos del sistema presupuestal consagrados en el artículo octavo del estatuto Presupuestal del ISER, que reza: - *Equilibrar los ingresos y gastos del ISER, de forma tal que permita la sostenibilidad de las finanzas de la Institución. y – Asignar los recursos de acuerdo a las disposiciones de ingresos y las prioridades del gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.*

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 5

Que mediante Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 – 2020 del 23 de julio de 2020 de la Contraloría General de la República, preceptúa “Por la cual se adopta el régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal” y sus modificaciones.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República ha desarrollado un Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) armonizado con estándares internacionales aplicable a todas las entidades que conforman el presupuesto del sector público.

Que mediante la Resolución No. 0401 de 2021 la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y sus modificaciones.

Que, en términos generales, el catálogo cambia todo el marco de clasificación de ingresos y gastos, exigiendo un mayor nivel de detalle sobre las operaciones presupuestales de las entidades; y del mismo modo, modifica las lógicas de comunicación entre el área de presupuesto y las demás áreas de las entidades.

Que se presenta la programación de la estructura del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2023 del ISER, de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Qué, mediante ordenanza 0012 del 16 de diciembre de 2022 reza “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)*”

Qué el Gobernador del Departamento de Norte de Santander el 16 de Diciembre de 2022 en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2020, imparte **SANCIÓN** a la Totalidad del articulado de la ordenanza 0012 del 16 de diciembre de 2022 reza “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)*”

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 5

Qué, se proyectó el presupuesto de Ingresos y Gastos del instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para la vigencia fiscal 2023, dando como resultado la suma de: **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.548.100.250).**

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos, del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.548.100.250).** según se detalla en el documento anexo a nivel de auxiliar.

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2023
1	INGRESOS INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL - ISER	\$9.548.100.250
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$9.510.600.250
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$9.510.600.250
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$2.467.315.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$234.890.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$6.808.395.250
1.2	RECURSO DE CAPITAL	\$37.500.000
1.2.05	Rendimientos financieros	\$22.500.000
1.2.10	Recursos del balance	\$0
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$15.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de gastos, del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para atender los gastos de funcionamiento e inversión sobre la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.548.100.250).** según se detalla en el documento anexo a nivel de auxiliar.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 5

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2023
2	GASTOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL - ISER	\$9.548.100.250
2.1	Funcionamiento	\$8.639.248.019
2.1.1	Gastos de personal	\$6.018.427.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$2.498.759.502
2.1.3	Transferencias corrientes	\$35.319.017
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$86.742.500
2.3	INVERSIÓN	\$908.852.231
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$908.852.231

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Adoptar por parte del Instituto Superior de Educación Rural, la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 – 2020 del 23 de julio de 2020 de la Contraloría General de la República, preceptúa “Por la cual se adopta el régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal” con sus respectivas modificaciones a que dé lugar.

ARTICULO CUARTO: Además de las apropiaciones de Ingresos y gastos definidos o consagrados en el presupuesto para los fines indicados, también se efectuarán aquellas que aparezcan o las que surjan conforme a las normas de orden superior y que sea necesario implementar, evento en el cual se faculta al Rector para realizar traslados presupuestales y creación de rubros presupuestales.

ARTICULO QUINTO: CIERRE FISCAL: Constituidas las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia Fiscal 2022 efectuando el cierre presupuestal, contable y de tesorería a 31 de diciembre de 2022, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los recursos del balance a diciembre de 2022, los cuales deberán adicionarse al presupuesto de la vigencia 2023, para lo cual queda facultado el Rector.

ARTICULO SEXTO: Autorícese al Rector y/o Representante legal del ISER a partir del 1 de enero del 2023, para incrementar el IPC DANE 2022 de los salarios para la planta administrativa y docentes de planta del ISER.

PARAGRAFO 1. Dicho incremento salarial se hará efectivo a partir del 1 de enero de 2023 para la planta administrativa y docentes de planta del ISER y una vez el

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

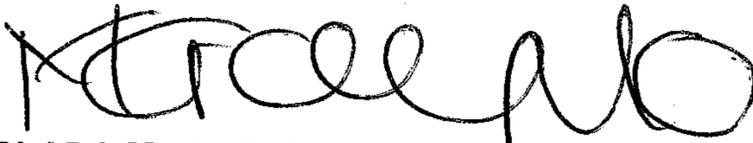
	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 5

Gobierno Nacional expida los decretos en los cuales se definan los topes salariales para la vigencia 2023, se cancelará la diferencia si diere el caso de lo contrario el aumento **NO** podrá ser superior a los topes máximos establecidos por el Gobierno Nacional.

ARTICULO SEPTIMO: Dando cumplimiento al Artículo 39 del Estatuto Presupuestal, el presente acuerdo rige y surte efectos a partir del 1º de Enero del Dos Mil Veintitrés (2023), siempre y cuando la Ordenanza del presupuesto del Departamento Norte de Santander se encuentre sancionado y promulgado por el Gobernador del Norte de Santander.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
 Presidenta Delegada


GLORIA YUBIB CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

Proyectó y elaboro: Héctor Jesús Quintero Quintana
 Profesional Universitario de Presupuesto

Proyectó y elaboro: Mónica Eñith Salasueva
 Profesional Especializado de Planeación

Reviso: Gloria Yubib Coronado Sepúlveda
 Secretaria General

Reviso: Janeth León Parazona
 Profesional Especializado de Jurídica